



RESOLUCIÓN No. 12-2016

QUE ESTABLECE EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12, que emite el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 6 de septiembre de 2012, define el Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones del Estado, como el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de las urgencias, licitaciones públicas, comparaciones de precios, sorteo de obras y subasta inversa;

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del referido Decreto dispone que: *"Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información."*

CONSIDERANDO: Que es de vital importancia para el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, lograr el mayor nivel de transparencia en los procesos para la adquisición de bienes y contratación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto para la Administración Pública en la normativa vigente que rige la materia;

CONSIDERANDO: Que es necesario que las compras y contrataciones efectuadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales sean realizadas en base a los más altos estándares de calidad, experiencia técnica, garantía, crédito y tiempo de entrega;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales está determinado a cumplir con los principios de eficiencia, transparencia, equidad, moralidad y razonabilidad que rigen las compras y contrataciones públicas;

VISTOS:

- Constitución Política de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015;
- Ley Orgánica de la Administración Pública, No. 247-12, del 9 de agosto de 2012;
- Ley No. 01-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero de 2012;
- Ley No. 449-06, que Modifica la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, del 6 de diciembre de 2006;
- Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006;



"Año del Fomento de la Vivienda"

- Ley No. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio de 2004;
- Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, No. 64-00 del 18 de agosto de 2000;
- Decreto No. 543-12, que emite el Reglamento de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 6 de septiembre de 2012;
- Resolución No. 23-2012 del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que Modifica la Resolución No. 20-2009, sobre el Comité de Licitaciones, Compras y Contrataciones, del 21 de septiembre del 2012.

En virtud de las atribuciones conferidas al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales por la Ley Orgánica de Administración Pública y la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1.- ESTABLECER, como por la presente **SE ESTABLECE** el **Comité de Compras y Contrataciones** del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que estará integrado de acuerdo al artículo 36 del Decreto No. 543-12, que emite el Reglamento de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 6 de septiembre de 2012. El cual quedará constituido de la siguiente manera:

1. El Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales o quien este designe, quien lo presidirá;
2. El Coordinador Administrativo y Financiero, o su delegado;
3. El Responsable de la Dirección Jurídica;
4. El Responsable de la Dirección de Planificación y Desarrollo;
5. El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

PÁRRAFO I.- El **Comité de Compras y Contrataciones** podrá invitar a sus sesiones, en caso de que sea necesario, a un (1) representante del área requiriente de la contratación. Dicho representante tendrá derecho a voz, sin voto.

PÁRRAFO II.- En ese mismo orden, el **Comité de Compras y Contrataciones** cuando la característica de la compra o la contratación así lo requiera, podrá hacerse asesorar de los técnicos o personal calificado de la institución, dependiendo de la materia de que se trate.

ARTÍCULO 2.- El **Comité de Compras y Contrataciones** es la unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Licitación Pública Nacional o Internacional del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ARTÍCULO 3.- DEROGAR, como por la presente **SE DEROGA** la Resolución No. 23-2012, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, *que Modifica la Resolución No. 20-*



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

"Año del Fomento de la Vivienda"

2009, de fecha 15 de mayo de 2009, que modifica el Comité de Licitaciones, Compras y Contrataciones de la SEMARENA, emitida el 21 de septiembre de 2012, así como cualquier otra disposición de igual o menor jerarquía que le sea contraria.

ARTÍCULO 84.- DISPONER, como por la presente **SE DISPONE** que esta Resolución sea publicada de manera íntegra en la página Web del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y en un (1) periódico de circulación nacional.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).



LIC. FRANCISCO DOMÍNGUEZ BRITO
Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales

